

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: LSP 2017-01255.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 138 DEL 11 DE AGOSTO DE 2021.

Con fundamento en lo dispuesto por el art. 286 del C.G.P., se CORRIGE el auto admisorio de fecha 29 de noviembre de 2019 (fol. 20), para indicar que se trata es de un proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, y no como por error se anotara.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c24501d538f2df5ec13f47431f9b78b727cde805db9c973427691712d8cbcd06

Documento generado en 10/08/2021 11:15:32 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**